



**JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ**

Morelia, Caquetá, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO
DEMANDADA	ROBINSON ANDRÉS ZAPATA LOZANO
RADICADO	2022-00028-00

Establecido que del documento acompañado a la demanda –Letra de Cambio - resulta a cargo del demandado, obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar suma líquida de dinero, junto con los intereses que se causen desde su exigibilidad hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación. Así mismo, que la demanda llena los requisitos de ley de conformidad con lo señalado en el art. 82 del C. G del P., se admitirá la misma.

Conforme a lo establecido en los arts. 28 núm. 3, 422, 424, y 430 del C. G. del P., y 621 y 671 del C. de Co., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía ejecutiva singular de única instancia, en favor de FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO, vecino de la ciudad de Florencia, y en contra de ROBINSON ANDRÉS ZAPATA LOZANO, vecino del municipio de Morelia, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000.00)**, representados en letra de Cambio, con fecha de vencimiento julio 1° de 2020.
2. Por la suma correspondiente a los intereses corrientes causados desde el 1° de julio de 2019, hasta el 1° de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
4. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios causados desde cuando la letra anterior se hizo exigible hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación,

SEGUNDO: Sobre condena en costas se decidirá en oportunidad.

TERCERO: ORDENAR a ROBINSON ANDRÉS ZAPATA LOZANO, pagar en favor del demandante, las sumas señaladas en el numeral primero de este proveído, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que se le haga de este auto y/o podrá excepcionar en el término de diez (10) días.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO, para actuar en este proceso, en representación de la sociedad demandante, con las facultades legales del poder que le fue conferido.

N O T I F Í Q U E S E

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c69d782f6c602c33915d33098b4e089b4ad1fdd5ad653e0a9d7d28858ef4a9**

Documento generado en 21/07/2022 09:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>